

Dullion, Valérie (2006). *Traduire les lois. Un éclairage culturel. La traduction en français des codes civils allemand et suisse autour de 1900*. Cortil-Wodon: Éditions Modulaires Européennes, pp. 300. 26 €. ISBN 2-930342-71-4.

El Derecho civil constituye una de las materias más intrínsecamente ligadas a las personas. A lo largo de nuestra vida nos vemos confrontados a diferentes situaciones que están reguladas por el Derecho civil, hechos biológicos como el nacimiento, el alumbramiento o la muerte constituyen actos con una trascendencia jurídica concreta. Otros actos de nuestra vida cotidiana, como la compra de un billete de transporte o el despiste en la conducción, que provoca la rotura de una farola de la vía pública, también son actos jurídicos. Todas estas situaciones se recogen en el Código civil en un lenguaje especializado y altamente fosilizado que resulta muy familiar a todos los juristas ya que el Derecho civil constituye la esencia del resto de las disciplinas jurídicas. Por otra parte, la ciencia jurídica se ha visto tradicionalmente enriquecida por una metodología de investigación que analiza la evolución histórica de cada una de las instituciones jurídicas y, al propio tiempo, se interesa por lo que otros países hacen ante los mismos problemas. El análisis histórico y el comparativo son los métodos esenciales de la investigación jurídica.

En los últimos años se han hecho grandes aportaciones al ámbito de la investigación en la traducción jurídica pero todavía hay pocos trabajos que apliquen al mismo tiempo una metodología histórica y comparativa. En este aspecto es donde consideramos más importante la aportación realizada por la autora, Valérie Dullion en su obra *Traduire les lois. Un éclairage culturel* que ha sido publicada en la colección *Proximités Droit* dirigida por Marcel Fontaine.

Este libro promete utilizar un debate del pasado, el provocado por la publicación de tres versiones lingüísticas del código civil federal de Suiza en torno a 1910-1911, para formular una reflexión actual sobre el funcionamiento de las transferencias lingüísticas y culturales en el ámbito del Derecho. Su promesa se ve ampliamente cumplida y recomendamos su lectura para cualquier lector interesado en la traducción jurídica en general, con abstracción de los pares de lenguas con los que se trabaje.

El libro está estructurado en ocho partes. En la Introducción la autora presenta el corpus utilizado para su obra, cinco traducciones, y realiza un notable esfuerzo por resumir los trabajos de investigación que giran en torno al Derecho y la lengua así como el fenómeno de la traducción. Su trabajo se inscribe dentro de las teorías funcionalistas, todas ellas muy bien presentadas en esta obra, y por ello su análisis comparativo de las traducciones tiene por objeto estudiar la forma en que se articula la función de la traducción y de la situación con respecto a las soluciones de traducción adoptadas por los diferentes traductores. En el Capítulo 1 nos

presenta los textos de partida en su contexto histórico y cultural, es decir, el fenómeno codificador producido en Alemania y Suiza casi un siglo después de la codificación napoleónica. El Capítulo recoge los textos de llegada, compuestos por tres traducciones del código civil alemán, una edición bilingüe del código civil alemán y la versión francesa del código civil suizo. El Capítulo 3 expone el contexto cultural y su relación con las prácticas de traducción. El Capítulo 4 analiza la terminología y fraseología jurídicas desde una óptica traductológica. El Capítulo 5 ofrece el análisis discursivo de las traducciones. El Capítulo 6 examina los proyectos de traducción y sus repercusiones y merece especial atención el apartado dedicado a la conclusión por las posibilidades que abre en el ámbito de la investigación sobre la traducción jurídica.

Esta obra contiene una bibliografía muy extensa e interesante que nos corrobora la exhaustiva labor de investigación llevada a cabo por la autora. Las conclusiones de su obra, tanto la importancia del factor cultural en el papel desempeñado por los traductores, como el análisis crítico de las transferencias culturales que contribuyen a la uniformización de las culturas, son aspectos que deberían hacer reflexionar a los traductores especializados sometidos, demasiadas veces, a la tiranía del texto de partida y su sistemático recuento de palabras. Descubrimos en la bibliografía que este trabajo recoge los frutos de la investigación llevada a cabo por la autora en su tesis doctoral y, por ello, destacamos el esfuerzo de sistematización y divulgación realizado al lograr una obra de interés general para todos los que se asomen a la traducción jurídica aunque sea por primera vez.

Carmen Bestué
Universitat Autònoma de Barcelona
Carmen.bestue@uab.cat